CONVOCATORIA

BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MM-IR-15-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 49 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II, 18, 32, 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, Y CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32 FRACCIÓN II, 37, 42, 43, 45, 53 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **MM-IR-15-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE 400 POSTES GALVANIZADOS DE 8 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO".**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRES CERRADOS	LECTURA DE FALLO
EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HRS	**EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HRS**

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES CONFORME AL LISTADO QUE SE DETALLA Y ESPECIFICA EN EL DOCUMENTO **ANEXO MARCADO CON EL NÚMERO I**, Y LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN LA SIGUIENTE PARTIDA IDENTIFICADA DE LA FORMA SIGUIENTE:

PARTIDA UNICA.
"ADQUISICION DE 400 POSTES GALVANIZADOS DE 8 MTS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO".

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
400	PIEZAS	400 POSTES GALVANIZADOS DE 8 METROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

3. JUNTA DE ACLARACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE SUPLETORIAMENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; **LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OMITIDA POR LA CONVOCANTE**.

4. DEL PROCEDIMIENTO.

I.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN,** SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O PERSONA QUE SEA DESIGNADA PARA ELLO, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA, SEÑALÁNDOSE **EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LA CALLE ÁNGEL FLORES NÚMERO 911, LOCAL 37, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, DE LA COLONIA CENTRO C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA;** DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN EN SOBRES SEPARADOS Y CERRADOS DE FORMA SEGURA, SEGUIDAMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y FINALMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

II.- LA LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DARA A CONOCER EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A LAS 15:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LA CALLE ÁNGEL FLORES NÚMERO 911, LOCAL 37, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, DE LA COLONIA CENTRO C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA.**

III.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

IV.- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, UBICADA EN **CALLE ÁNGEL FLORES NÚMERO 911, LOCAL 52, EN EL EDIFICIO PALACIO FEDERAL DE LA COLONIA CENTRO C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA**, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE **10** DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO FALLO.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN EL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS TÉCNICAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O LA PERSONA QUE PRESIDA EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.

CON LA FINALIDAD DE DAR TRANSPARENCIA AL ACTO ESTE SE TRANSMITIRÁ POR LA PLATAFORMA DIGITAL YOUTUBE DENOMINADA GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN, Y SE PODRÁ CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL COMO INVITADO ESPECIAL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS SUCESIVAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

LA SEGUNDA ETAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN** Y **PROPUESTAS TÉCNICAS** DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:

A.- DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION (DOCUMENTOS LEGALES)

A.I.- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

A.II- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A CELEBRAR CONTRATOS CON ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ***SUBRAYANDO EN LA COPIA SIMPLE***, EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA O REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

EN CASO DE QUE EL GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCURSANTE NO PUEDA ASISTIR A LOS EVENTOS PROGRAMADOS, DEBERÁ

OTORGAR CARTA PODER SIMPLE A LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DEBIENDO TRAER CONSIGO COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL O IDENTIFICARSE EN EL ACTO (ANEXO 3).

4

A.III.- IMPRESIÓN DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUAL **DEBERÁ SER RECIENTE DENTRO DEL MISMOS MES Y AÑO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA,** EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL TIPO DE ADQUISICIÓN SOLICITADA, EN CASO DE NO INCLUIRLA PODRÁ SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

A.IV.- ORIGINAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS MESES DE **AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OTUBRE DE 2026**, DE LA EMPRESA O BIEN DE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR EL **BALANCE GENERAL DEL 2025 Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2025**, ADJUNTÁNDOSE COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LO ELABORA, DEBIENDO COINCIDIR LAS FIRMAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LA CEDULA PROFESIONAL QUE SE PRESENTEN, EN CASO DE SER CEDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROFESIONISTA A FIN DE VERIFICAR QUE COINCIDA LAS FIRMAS.

A.V. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO.

A.VI. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD) DONDE ESTÁ CONSTITUIDA LA EMPRESA.

A.VII. PRESENTAR COPIA DE **DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2025**, CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T., TANTO PARA EMPRESAS COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE TAL CUMPLIMIENTO.

A.VIII. PRESENTAR EN ORIGINAL LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

A.IX.- DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE OPINIÓN POSITIVA EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA CUAL DEBERÁ DE ESTAR EMITIDA DENTRO DE 5 CINCO DÍAS EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO.

A.X.- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) DEL REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AFIL-1) Y/O DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL

SEGURO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS.

A.XI.- DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL) **EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**.

A.XII.- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.

A.XIII.- CURRÍCULUM EMPRESARIAL DONDE SE INCLUYA LA CAPACIDAD INSTALADA DE RECURSOS HUMANOS (PERSONAL CON EL QUE CUENTA), MATERIALES Y ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SUCURSAL (ES) EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA; ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR UN ANEXO DE CLIENTES MÁS IMPORTANTES, PROPORCIONANDO TELÉFONO, Y DOMICILIO DE LOS MISMOS.

NOTA: EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBERÁ ENTREGAR, LO SIGUIENTE: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, OPINIÓN POSITIVA, Y CURP, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS LEGALES EN DONDE APLIQUE PARA TAL CASO.

B).- PROPUESTAS TÉCNICAS:

B.I.- CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **(ANEXO 2).**

B.II.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONTENIDAS EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DESCRIBIENDO RENGLÓN A RENGLÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DE ACUERDO A ESTAS BASES, DEBIENDO ACLARARSE QUE NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS CONJUNTAS.

B.III.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA, FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **60 Y 83 DE LA LEY,** (DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 4).**

B.IV.- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA FIRMADA (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL GERENTE COMERCIAL, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER QUE CONTENGA FACULTADES SUFICIENTES

PARA OBLIGARSE EN LICITACIONES, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, (DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5**).

B.V.- PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA Y FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE HA PROPORCIONADO, DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARÁ A QUIEN HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA, (DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 6).**

B.VI. PRESENTAR ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERÁRQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, (DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 7).**

B.VII. PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, LEYES Y REGLAMENTOS. (**ANEXO 8**).

B.VIII. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, **(ANEXO 9)**.

B.IX. CARTA ORIGINAL Y EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL DEBERÁ AVALARSE QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, NO PIRATAS, ASÍ COMO SU ADQUISICIÓN ES DE ORIGEN LICITO Y, EN SU CASO, QUE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN ESTÉN DEBIDAMENTE CUBIERTOS. **(ANEXO 10).**

B.X. PRESENTAR EL MODELO DE CONTRATO RELATIVO A LA COMPRA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

B.XI. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS DE LA PARTIDA UNICA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES, Y MANUAL O INSTRUCTIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES Y MODELOS DE SU PROPUESTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO I** DEL PUNTO 2 DE LA

PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS Y/O MANUALES O BIEN INSTRUCTIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO SE ENCUENTREN EN UN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁN PRESENTARSE ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

LA FALTA DE ENTREGA DE ESTE REQUISITO SI AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, POR LO QUE SU CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO.

B.XII. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES SELECCIONADOS PARA ADJUDICACIÓN, ESTÉN CONSTITUIDOS POR MÁS DE UN 50% DE MATERIALES NO NACIONALES EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE SE MANTENGA EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS UN AÑO. (**ANEXO 11**).

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA QUE OFREZCA DE LOS BIENES SEA SUPERIOR A UN AÑO, DEBERÁ ESPECIFICAR EN EL MODELO DE CARTA QUE SE ACOMPAÑA EL PERIODO DE GARANTÍA QUE DEBERÁ DE SER CONGRUENTE CON EL PERIODO DE GARANTÍA.

B.XIII. ESCRITO EN EL MANIFIESTE QUE SE RESPONSABILIZA EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO AL MUNICIPIO DE MAZATLÁN. (**ANEXO 12**).

B.XIV- CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE PRETENDE PARTICIPAR **"DE NO CONFLICTO DE INTERÉS"**. **(ANEXO 13).**

B.XV.- CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE PRETENDE PARTICIPAR **"DE OTORGAMIENTO DE CONSENTIMIENTO"**. **(ANEXO 14).**

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EN ESTE ACTO SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DEL CONCURSANTE QUE HUBIEREN OMITIDO CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS ASÍ COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS YA SEAN, MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, **EN ESTE CASO YA NO SE APERTURA LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO**.

6. PROPUESTAS ECONÓMICAS

UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN** Y **PROPUESTAS TÉCNICAS,** DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, SE PROCEDERÁ ABRIR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, MISMAS QUE DEBEN CONTENER:

CI.- OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CON PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL, DE CADA LA PARTIDA A OFERTAR, FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 15** (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTAS BASES, ASÍ COMO EN UN ARCHIVO DIGITAL EDITABLE (WORD O EXCEL) EN UNA USB. EN DICHO DOCUMENTO SE DEBERÁ OFERTAR EL 100% CIEN POR CIENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA PARTIDA, INSERTAR, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCURSANTE, RENGLÓN POR RENGLÓN.

EN CASO DE QUE NO OFERTE EL 100% CIEN POR CIENTO, LOS BIENES SOLICITADOS EN LA PARTIDA UNICA, O NO SE INDIQUE EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, SUBTOTAL, IVA Y TOTAL, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

LOS PRECIOS DEBERÁN DE PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL CON 2 (DOS) DECIMALES COMO MÁXIMO. EL NO PRESENTARSE ASÍ SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN. ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ANEXAR LA LEYENDA "LOS PRECIOS SERÁN FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHOS PRECIOS YA INCLUYEN TODO LO REQUERIDO POR LA ADQUISICIÓN".

C.II. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA DE CADA PARTIDA, POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR CON UNA GARANTÍA POR EL 5% CINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PROPUESTA DE LA PARTIDA, POR EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; POR LO QUE EN CASO DE NO RESPETAR LA OFERTA PERDERÁN LA GARANTÍA OTORGADA.

EN CASO DE NO INCLUIRLA O PRESENTARLA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 16**).

DICHA GARANTÍA PODRÁ SER MEDIANTE:

- FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA.

- CHEQUE CERTIFICADO.
- CHEQUE DE CAJA.
- EFECTIVO. - EN CASO DE SER POR ESTE MEDIO, DICHO EFECTIVO DEBERÁ DE PRESENTARSE EN FORMA ANTICIPADA EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EL RECIBO QUE SE LE EXPIDA DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA EN LA QUE SE PARTICIPA, MONTO DEPOSITADO E INDICAR QUE ES PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTA ECONÓMICA, Y EL RECIBO INGRESARLO AL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- ***(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO).***

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA FIANZA POR EL 10% QUE CUBRE EL TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO, YA SEA EN:

- FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA.
- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CAJA
- EFECTIVO.- EN CASO DE SER POR ESTE MEDIO, DICHO EFECTIVO DEBERÁ DE PRESENTARSE EN FORMA ANTICIPADA EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EL RECIBO QUE SE LE EXPIDA DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DE LA INVITACION RESTRINGIDA Y EL NÚMERO DE CONTRATO, MONTO DEPOSITADO E INDICAR QUE ES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ***(NO SE ADMITE CHEQUE CRUZADO).***

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

I.- LA CONVOCANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES, **EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.**

II.- SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICION QUE ESTÁ COTIZANDO **"EL INVITADO"**, PARA COMPROBAR QUE REÚNA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS.

III.- SE VERIFICARÁ QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA LA ADQUISICION, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE** DE ESTAS BASES.

IV.- SE VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES, QUE OFERTE "**EL INVITADO**", CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SOLICITADAS POR **"EL MUNICIPIO".**

V.- SE TOMARÁ EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR "EL PARTICIPANTE" SEA FAVORABLE PARA "EL MUNICIPIO".

VI.- SE VERIFICARÁ QUE LA GARANTÍA DEL BIEN QUE PRESENTE **"EL INVITADO"**, SE ENTREGUE CONFORME A LO INDICADO.

VII.- SE VERIFICARÁ QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZARA UN ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS MISMA QUE SE REALIZARA AL MOMENTO DE REALIZAR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS.

I.- LA CONVOCANTE ANALIZARÁ EN FORMA COMPARATIVA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS INVITADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN.

II.- SE REVISARÁ QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE** DE ESTAS BASES.

III.- CON FUNDAMENTO EN **"EL REGLAMENTO"** SE VERIFICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LOS TOTALES GLOBALES; PARA EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONCURSANTE",** Y SI LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO, SE CORREGIRÁ EN EL DICTAMEN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE **"LA LEY"** APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; SIEMPRE Y CUANDO LO ACEPTE **"EL CONCURSANTE"**, Y SI ESTÉ NO ACEPTA DICHA CORRECCIÓN SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

IV.- SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO".

V.- LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EMITIRÁ SU OPINIÓN, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE (RON) DESECHADA(S) ALGUNA(S) PROPUESTA(S), QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

9. LECTURA DEL FALLO.

EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HORAS, EN LA **SALA DE JUNTAS, UBICADA EN LA CALLE ÁNGEL FLORES NÚMERO 911, LOCAL 37, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, DE LA COLONIA CENTRO C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA, SE DARÁ LECTURA AL FALLO**.

11

AL ACTO LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE **COMPRANET SINALOA**, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU DICTADO. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, QUEDARA DEBIDAMENTE NOTIFICADOS MEDIANTE DICHA PUBLICACIÓN.

EN CONTRA DEL FALLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, EN SU ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA. PODRÁ PRESENTARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL UBICADO EN CALLE MÉXICO ESQUINA CON TENIENTE JOSE AZUETA NO. 200, CENTRO C. P. 82000, MAZATLÁN, SINALOA.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS INVITADOS QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACION RESTRINGIDA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS

NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES DE QUE SE TRATE.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LEY" APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, TANTO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, COMO DE LOS BIENES, A CONTRATAR Y EL PRECIO DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, SE MOTIVARÁ EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL **"MUNICIPIO".**

SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO POR **PARTIDA UNICA** AL INVITADO GANADOR, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA SOLICITADAS POR "EL MUNICIPIO".

LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES, SERÁN EVALUADAS COMPARATIVAMENTE EN FORMA EQUIVALENTE, DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL APARTADO DE LA OPINIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE LAS PRESENTES BASES, VALORANDO LAS DIFERENTES CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS INVITADOS, EN CUANTO A CAPACIDAD DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, Y CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE PREVIO ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PODRÁ APLICAR EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN COSTO-BENEFICIO, POR LO QUE NINGÚN INVITADO PODRÁ CONSIDERAR QUE SERÁ ADJUDICADA, POR EL SOLO HECHO DE QUE SU DOCUMENTACIÓN FUE ACEPTADA DURANTE LAS ETAPAS DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SU COSTO OFERTADO RESULTE SER EL MÁS BAJO; LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA EL INVITADO QUE MÁS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, PRECIO, CALIDAD, SERVICIO, FINANCIAMIENTO, TIEMPOS DE ENTREGA Y OPORTUNIDAD EN BENEFICIO SIEMPRE DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, DE SER EL CASO, SE ADJUDICARÁ AL INVITADO QUE HAYA COMPROBADO SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; LA

COMPROBACIÓN SE HARÁ CON FOTOCOPIA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. PARA OBTENER ESTE BENEFICIO LOS INVITADOS DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI EL EMPATE PERSISTIERA O NO SE PRESENTARA LA COMPROBACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL INVITADO QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE MATERIAL TRANSPARENTE, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL INVITADO GANADOR, Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS CON LO QUE SE DETERMINARAN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARAN TALES PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE LOS INVITADOS QUE ASISTIEREN.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS INVITADOS PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

11. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- CUÁNDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

II.- CUÁNDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA.

III.- CUÁNDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

IV.- CUÁNDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO.

V.- CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

14

12.-MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:

SE DESCALIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

II.- SÍ SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE CONCURSAN.

III.- CUANDO EL CONCURSANTE ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O PROCEDIMIENTOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:

A).- CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA O EN COMPRANET O COMPRANET SINALOA, POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

B).- POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGÚN PROCEDIMIENTO.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

13.- SANCIONES.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIA, BASES Y CONTRATOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

A).- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PEDIDO RESPECTIVO, SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL VALOR DEL MISMO, ASIMISMO, SE HARÁN EFECTIVAS TODAS LAS GARANTÍAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACIÓN. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARA EL PEDIDO CONFORME AL PUNTO, LIMITE DE RESPONSABILIDADES.

15

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, ESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CAUSAS QUE SE ACUERDEN EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO QUE SE LLEGASE A FIRMAR.

15. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.

PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, **"EL INVITADO"** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MAZATLÁN"**, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO EN NÚMERO LETRA, EN MONEDA NACIONAL POR UN **IMPORTE DEL 5% CINCO POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL OFERTADO POR CADA PARTIDA INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ DE ESTAR INTEGRADA A SU PROPUESTA ECONÓMICA; SÍ ES MEDIANTE FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

"QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PARA GARANTIZAR POR EL CONCURSANTE, (NOMBRE DEL PROPONENTE), EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, PRESENTADA EN EL ***CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO*** *RELATIVO A LA _____ (ANOTAR LA PARTIDA UNICA EN LA QUE OFERTA).*
"QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROTESTA ECONÓMICA PRESENTA POR _____, *DICHA FIANZA SERÁ HARÁ EFECTIVA EN CASO DE NO SOSTENER LA OFERTA POR "EL CONCURSANTE", SIN MÁS TRÁMITE QUE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO" MEDIANTE EL CUAL INFORME LA FALTA DE DICHO SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA.*

NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR O INCLUIRLA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

16. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **"EL CONCURSANTE"** GANADOR DEBERÁ PRESENTAR FIANZA A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE MAZATLÁN"**, INDICANDO EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO EN NÚMERO LETRA, EN MONEDA NACIONAL POR UN **IMPORTE DEL 10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL

VALOR AGREGADO, A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

"QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROPONENTE). EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ***CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO_____."QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR).*** *CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO Y DURANTE UN AÑO PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR".*
"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".
"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, O QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN HECHA POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN".

PARA EL CASO DE QUE EL PROPONENTE GANADOR TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DEL PEDIDO A TRAVÉS DE FIANZA DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PODRÁ GARANTIZAR EL MISMO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA **LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

17. NOTIFICACIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE PUBLICARA EN LA PÁGINA DE COMPRANET SINALOA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LOS

PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA "LEY" APLICABLE DE MANERA SUPLETORIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

17

EL DOMICILIO CONSIGNADO POR **"EL INVITADO"** EN SU PROPUESTA, SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CELEBREN CON **"EL MUNICIPIO",** MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR **"EL MUNICIPIO"**, EL MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y AL INVITADO A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

18. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL TIPO DE CONTRATO QUE CELEBRARÁ **"EL MUNICIPIO"** CON **"EL INVITADO"** SERÁ: **EXIGIBLE A PARTIR DEL DICTADO DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O CUANDO SE CUMPLA EL OBJETO DEL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA, LO QUE SUCEDA PRIMERO**.

19- MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

EL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SE DARÁ A CONOCER AL INVITADO GANADOR EL DÍA DEL FALLO DE ACUERDO A LA PARTIDA QUE HAYA OFERTADO, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO DE LOS BIENES A ADQUIRIR Y DETERMINAR AL INVITADO GANADOR QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE LAS BASES.

20. DEL CONTRATO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS INVITADOS EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DETERMINARÁN LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CUALQUIER INVITADO O EL CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN

FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO HAYA PRESENTADO **"EL INVITADO"**, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

21. FIRMA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"** CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; **"EL INVITADO"** O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL DÍA QUE SE ESTABLEZCA EN EL FALLO, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES UBICADA EN LA **CALLE ÁNGEL FLORES NÚMERO 911, LOCAL 52, EDIFICIO PALACIO FEDERAL, DE LA COLONIA CENTRO C.P. 82000, EN MAZATLÁN, SINALOA.**, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CUANDO **"EL INVITADO"** ADJUDICADO, NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO A **"EL INVITADO"** QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 20% POR CIENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **""EL INVITADO""**.

"EL INVITADO" A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS BIENES, SI LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL INVITADO"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

ASIMISMO, **"EL INVITADO"** QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DE **"LA LEY"** DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

22. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EN EL CONCURSANTE GANADOR DE LA PARTIDA UNICA, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 25 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

"EL MUNICIPIO" NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN SER ENTREGADOS EN DONDE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ASÍ LO DISPONGA, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DEL ESTADO SINALOA, CONCRETAMENTE EN EL LUGAR ESPECIFICADO LÍNEAS ARRIBA, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA IMPORTACIÓN, PAGO DE ARANCELES IMPUESTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL INVITADO GANADOR SE RESPONSABILIZARÁ DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SEAN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.

"EL CONCURSANTE" SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO A **"EL MUNICIPIO"** Y CUALESQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.

24. CASOS EN LOS QUE SE APLICARA LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

1. CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE RESCINDA EL CONTRATO POR DICHA CAUSA.

2. CUANDO SE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO.

3. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO, QUE, EN SU CASO, SE HAYA CONCEDIDO AL PROVEEDOR PARA REPARAR, REPONER O CORREGIR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CUANDO APLIQUE, Y NO SE HAYAN REPARADO, REPUESTO O CORREGIDO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

25. CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE PAGO.

SERA CUBIERTA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN LA CANTIDAD DE LA FACTURA PRESENTADA POR **"EL CONCURSANTE"**, DERIVADA DEL SUMINISTRO MENSUAL SOLICITADO POR EL ÁREA SOLICITANTE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES POR EL ÁREA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUE ES GENERADA CON MOTIVO DE LA ORDEN DE COMPRA O REQUISICIÓN EMITIDA. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA PLAZA Y CUENTA BANCARIA QUE EL PROVEEDOR INDIQUE, PARA LO CUAL ESTA SE OBLIGA A ENTREGAR JUNTO CON SUS FACTURAS, LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE DEPOSITARÁ EL PAGO.

EL PAGO AL PROVEEDOR, ESTE TENDRÁ DIEZ (10) DÍAS HÁBILES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA, ESTE SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

LOS PAGOS QUE AL RESPECTO PROCEDAN, SE REALIZARAN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA Y ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 61 DE LA "LEY" DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL REGLAMENTO PARA EL CASO DE ATRASO EN LOS PAGOS Y PAGOS EN EXCESO QUE SE REALICEN.

24. PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116% (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

25.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, ÚNICAMENTE PROCEDERÁ RECURSO DE REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, EN SU ARTÍCULO 72 DEL

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

26- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES

29.- DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES.

I.- EL PROVEEDOR PARTICIPANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

II.- INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, NO PODRÁN MODIFICARSE O NEGOCIARSE LAS CONDICIONES DE LAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES.

III.- LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIGNIFICA, DE PARTE DEL CONCURSANTE, EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV.- LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES SE LIMITA A ESTA INVITACIÓN (CERRADA) A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OFERTAS DE LOS CONCURSANTES QUE LAS RECIBAN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA

EN CONTRA DEL FALLO Y LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA EL PROCEDIMIENTO SE PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO X, EN SU ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

LIC. ANGEL FERNANDO ARBALLO QUINTERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.